



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COLEGIACIÓN

PRIMERA COLEGIACIÓN:

- **Título de Licenciado/a original.** Si todavía no lo posee, **certificación académica** (en este caso, cuando le sea facilitado el título, deberá presentarlo en el Colegio para su registro oficial).
- D.N.I.
- 1 fotografía de tamaño carnet.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de las cuotas colegiales.
- Cuota de entrada de 60 €, que el Colegio cargará en el número de cuenta del colegiado.

COLEGIADOS PROCEDENTES DE OTRA PROVINCIA O REINGRESO:

- **Título de Licenciado/a original.** Si todavía no lo posee, **certificación académica** (en este caso, cuando le sea facilitado el título, deberá presentarlo en el Colegio para su registro oficial).
- **Título de especialista original**, si lo posee o **certificación académica** (en este caso, cuando le sea facilitado el título, deberá presentarlo en el Colegio para su registro oficial).
- **Certificado de baja** del Colegio de procedencia (precisa solicitud del interesado al Colegio de origen).
- D.N.I.
- 1 fotografía de tamaño carnet.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de las cuotas colegiales.
- Cuota de entrada de 60 €, que el Colegio cargará en el número de cuenta del colegiado.

EXTRANJEROS (COMUNITARIOS y NO COMUNITARIOS):

- **Título original de licenciado/a.** En caso que proceda, traducidos al **castellano** por un traductor jurado.
- Certificado **original de homologación** del Ministerio de Educación y Ciencia de España.
- **Expediente académico** de la Universidad donde cursó la carrera de Medicina
- Tarjeta N.I.E. o, si aún no la posee, resguardo de N.I.E. y pasaporte (en este último caso, deberá aportar fotocopia de la tarjeta N.I.E. cuando la obtuviera)
- 1 fotografía de tamaño carnet.
- Número de cuenta bancaria para la domiciliación de las cuotas colegiales.
- Cuota de entrada de 60 €, que el Colegio cargará en el número de cuenta del colegiado.
- Especialidad:
 - obtenida en país extranjero y homologada en España: **título de especialista original y homologación original** correspondiente.
 - obtenida en España: título de **especialista original**.

Extranjeros que se colegian por primera vez en España, también tienen que aportar:

Certificación expedida por el organismo oficial del país de origen de **no estar sancionado ni inhabilitado para el ejercicio de la profesión** (debe presentar el original y, en caso que proceda, su traducción al castellano por un traductor jurado. La validez de esta certificación es de 3 meses).